



Resolución Jefatural de Administración

N° 016-2021-MTC/20.2

Lima, 02 de Marzo de 2021

VISTO:

El Informe N°009-2021-MTC/20.2.1.4 de la Coordinación de Programación y el Informe N° 092-2021-MTC/20.2.1 de Logística, de fecha 02 de marzo de 2021, mediante el cual se sustenta la inclusión de procedimientos de selección para la aprobación de la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural de Administración N° 001-2021-MTC/20.2 de fecha 14.01.2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, que incluyó ciento cincuenta y cinco (155) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural de Administración N° 014-2021-MTC/20.2 de fecha 18.02.2021, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, que incluyó doce (12) procedimientos de selección;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante el TUO de la Ley), señala que: "(...) *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever que las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento*"; asimismo, el numeral 15.3 del TUO de la Ley, señala que "*el Plan Anual de Contrataciones se publica en el SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad*";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N°168-2020-EF (en adelante Reglamento), establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, en adelante La Directiva, señala que: "*El Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*";

Que, el numeral 7.6.2 de La Directiva, establece que: "*Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE*";



Que, la Décimo Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1192 autoriza excepcionalmente y hasta el 28 de julio de 2021, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a inaplicar lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, para las contrataciones de servicios que se requieran en el marco del Decreto Legislativo N° 1192, así como las contrataciones de servicios de consultorías de obras y obras hasta por un monto de tres mil seiscientos (3600) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Que, por Resolución Ministerial N° 766-2018/01.02, se aprobó la Directiva N° 009-2018-MTC/01 que establece el procedimiento para la contratación de servicios, contrataciones de servicios de consultorías de Obras y obras destinadas a la liberación de interferencias vinculadas con los procesos regulados en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, asimismo en el literal i) del numeral 6.1.1.2 establece que la Carpeta de Invitación debe estar conformada con el documento que sustente que el procedimiento de selección este incluido en el Plan Anual de Contrataciones – PAC

Que, en los informes de visto, sustenta la necesidad de aprobar la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROVIAS NACIONAL para el Ejercicio Fiscal 2021 y se comunica a la Oficina de Administración que la Oficina de Recursos Humanos, la Unidad Zonal Lambayeque, la Unidad Zonal Arequipa, la Unidad Zonal Huánuco, la Unidad Zonal Ancash, la Unidad Zonal La Libertad, la Unidad Zonal Cusco-Apurímac, la Dirección de Estudios y la Dirección de Derecho de Vía, a través de los siguientes documentos: MEMORÁNDUM N° 129 -2021-MTC/20.5, INFORME N° 048 -2021-MTC/20.14.2, MEMORANDUM N° 046-2021-MTC/20.14.15, MEMORANDUM N° 276-2021-MTC/20.14.8.JZ, INFORME N° 080 -2021-MTC/20.14.2, MEMORANDUM N° 147 -2021-MTC/20.14.6, MEMORANDUM N° 088- 2021-MTC/20.14.5, INFORME N° 150-2021-MTC/20.24.18, MEMORANDUM N° 362-2021-MTC/20.8 y MEMORANDUM N° 1650 - 2021-MTC/20.1, han determinado sus respectivos requerimientos a ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones 2021, los mismos que cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Así mismo, en los mencionados informes se solicita la aprobación de la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2021 por la inclusión de doce (12) procedimientos de selección;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 007-2021-MTC/20, de fecha 07 de enero de 2021, se delegó en el Jefe/a de la Oficina de Administración de PROVIAS NACIONAL, la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, en tal sentido y atendiendo a las normas señaladas precedentemente, resulta viable aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, correspondiente al ejercicio fiscal 2021;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y Directiva N° 009-2018-MTC/01; y en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución Directoral N° 007-2021-MTC/20;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, a fin de incluir doce (12) procedimientos de selección, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2.- Disponer que Logística cumpla con publicar la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada, así como en el portal web de PROVIAS NACIONAL, la cual se encontrará en Logística; a disposición del público en general; que se encuentra ubicada en Jr. Zorrillos N° 1203, Cuarto Piso, Sector “A” Cercado de Lima, donde podrá ser revisado y/o adquirido al precio de costo de su reproducción.





Resolución Jefatural de Administración

Nº 016-2021-MTC/20.2

Lima, 02 de Marzo de 2021

ARTICULO 3.- Transcribir la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, a la Unidad Zonal Lambayeque, a la Unidad Zonal Arequipa, a la Unidad Zonal Huánuco, a la Unidad Zonal Ancash, a la Unidad Zonal La Libertad, a la Unidad Zonal Cusco-Apurímac, a la Dirección de Estudios y a la Dirección de Derecho de Vía, así como al Órgano Encargado de las Contrataciones (Logística) de la Oficina de Administración, para todos los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese,

CPC. JACQUELINE GARCIA OLAVARRIA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
PROVIAS NACIONAL

